



LEY 8146 Adhesión de la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26.509

MENDOZA, 30 de diciembre de 2010.
(LEY GENERAL VIGENTE)

B.O.: 28.600 (01/03/2010)

NRO. ARTS. : 0002

TEMA: ADHESION LEY NACIONAL 26509 EMERGENCIA AGROPECUARIA CREACION SISTEMA NACIONAL DE PREVENCION y MITIGACION DE DESASTRES AGROPECUARIOS

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria que establece la creación de un "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios" y a su Decreto Reglamentario N° 1712/09.

Artículo 2º - Desígnese al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, autoridad de aplicación a los efectos de coordinar las acciones que deban realizarse entre la Provincia y la Nación a los efectos de la aplicación de la ley.

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Cristian L. Racconto - Mariano Godoy Lemos - Jorge Tanus - Jorge Manzitti

DECRETO N° 232

Mendoza, 19 de febrero de 2010

Visto el Expediente N° 1034-H-2010-00020 y su acumulado N° 1369-P-2009-01408, en el que a fs. 1 del Expediente citado en primer término obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de febrero de 2010, mediante la cual comunica la **Sanción N° 8146,**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 8146.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CELSO ALEJANDRO JAQUE

Raul E. Mercau